Año económico de 1899-900 Miércoles 30 de Agosto Número 50

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id...... 6 » Números sueltos............ 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. José Muñoz Escámez solicitando autorización para establecer en esa capital un Hotel de Ventas públicas y judiciales, con sujeción á las formalidades, reglas y condiciones con que se concedió igual autorización para Madrid, Barcelona y Sevilla:

Visto el informe de la Junta de gobierno de esa Audiencia, según el cual, la instalación de dicho Hotel de Ventas puede ser de utilidad, máxime cuando, según informes, han obtenido un buen resultado los establecidos en Madrid y Barcelona, y que fueron autorizados por Reales órdenes de 21 de Diciembre de 1897 y 27 de Abril de 1898, y bajo cuyas mismas condiciones solicita el señor Escámez;

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en dichas Reales órdenes, se ha servido autorizar á don José Muñoz Escámez para que verifique exposiciones públicas en el Hotel de Ventas que se propone establecer en esa capital, de los efectos muebles que en virtud de orden judicial se depositen y custodien en el mismo, realizar ventas condicionales de ellos y admitir depósitos judiciales, todo con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª Los efectos muebles que hayan de ser objeto de subasta judicial podrán depositarse y custodiarse en el Hotel de Ventas, siempre que lo solicitaren las partes interesadas y el Juez respectivo lo acordase, conviniendo admitirlo á dicho establecimiento; las partes que soliciten el depósito y custodia en el Hotel de Ventas de los efectos muebles en que tengan interés, quedarán sometidas, por virtud de dicha petición, á lo que respecto á exposiciones, ventas condicionales y subastas definitivas se dispone en las reglas siguientes.

2.ª Podrán verificarse en el Hotel de Ventas exposiciones sucesivas de dichos efectos muebles que en él se custodien, marcándolos con los precios de las distintas subastas judiciales á que queden sujetos con arreglo á la ley de Enjuiciamiento civil.

3.ª El Hotel de ventas podrá vender condicionalmente, cubriendo el tipo de la respectiva tasación, los objetos expuestos, al público que visite dichas exposiciones, reteniendo el objeto vendido hasta el día en que tenga lugar la subasta en el Juzgado correspondiente. El establecimiento presentará al efecto en el Juzgado, el dia de la subasta, una relación de todos los objetos vendidos condicionalmente. Si no hubiere mejor postor en la subasta judicial, el Juzgado confirmará la venta condicional concertada por el Hotel; si lo hubiere, la venta condicional será nula y sin ningún valor ni efecto. El establecimiento, como postor que es en todo caso para los efectos cuya venta tenga concertada, quedara responsable del precio ofrecido en la venta condicional, y para responder de él constituirá antes de comenzar sus operaciones una fianza general en metálico de 5.000 pesetas. El Juzgado cuidará de anunciar las subastas conjunta ó separadamente, como viene haciéndolo, á fin de que no surja dificultad ni confusión en cuanto á los lotes.

4.ª El Hotel de Ventas, previo mandamiento judicial, se encargará del transporte dentro del radio de la población, de la exposición, anuncio en su *Boletín* y custodia de los efectos muebles durante su exposición, percibiendo el 5 por 100 de la tasación judicial que produzca venta. El establecimiento responderá de la desaparición de los objetos por cualquiera causa que sea, al precio de su primera tasación.

5.ª El Hotel de Ventas se encargará de la custodia y conservación de los objetos muebles con carácter de depósito judicial, siempre que le convenga, disponiéndolo el Juzgado correspondiente. Los derechos de depósito que ha de percibir en cada caso, sean ó no vendidos los objetos depositados, se fijarán de acuerdo con las partes, y no habiendo acuerdo, por el Juez.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y el del Juez de primera instancia é instrucción de esa capital, á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1899. —Marqués del Vadillo.—Sr. Presidente de la Audiencia de Bilbao.

(Gaceta núm. 236.)

COMISARÍA DE GUERRA

DE ORENSE

Anuncio

Debiendo ponerse á la venta en pública subasta el Polvorín y terrenos anexos, propiedad del ramo de Guerra, situados extramuros de esta ciudad, bajo el precio límite de 2.972 pesetas con 17 céntimos, dicho acto tendrá lugar el dia 2 del próximo mes de Octubre á las doce de su mañana en el despacho de esta Comisaría de Guerra, calle de Santo Domingo, número 26, 1.°, bajo las condiciones del pliego aprobado que se halla de manifiesto en esta oficina de mi cargo todos los dias laborales desde las nueve de su mañana á una de la tarde.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado y extendidas en papel de la clase dozava sin raspaduras ni enmiendas y con sujeción al modelo que se inserta á continuación.

Orense 28 de Agosto de 1899.—El Comisario de Guerra habilitado, Enrique G. Anta.

Modelo de proposición

Don... vecino de... con cédula personal núm..... de clase..... enterado del pliego de condiciones y precios límites que han de regir en la subasta anunciada para la venta del Polvorín y terrenos anexos, propiedad del ramo de Guerra, extramuros de la ciudad de Orense, se compromete á efectuar dicha compra con sujeción á las condiciones estipuladas en el pliego de las mismas en la cantidad de..... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Impuestos sobre las tarifas de viajeros y mercancías

Circular

Recibidas las patentes para la exacción del impuesto sobre las tarifas de viajeros y mercancías en el actual año económico de 1899 900, cuyo tributo, mientras una ley no disponga otra cosa, según el Real decreto de 30 de Junio último, será igual al del anterior ejercicio de 1898 99 excepto el recargo especial de guerra que se tendrá por suprimido, quedando subsistente solo el recargo transitorio del 20 por 100, cuyo importe se exigirá en la misma forma que hasta ahora se venía recaudando; he acordado invitar á todos los dueños y empresarios de carruajes y carros de todas clases, que en esta provincia se dedican á la conducción de viajeros y mercancías en trayectos que no excedan de 35 kilómetros, para que se personen en esta Administración de Hacienda á proveerse de la patente correspondiente con arreglo á lo establecido en los artículos 17 y 43 del Reglamento de 28 de Junio de 1898, lo cual podrán verificar todos los dias hábiles, de ocho de la mañana á una de la tarde, hasta el 15 de Septiembre próximo venidero, en la inteligencia de que, aquellos que dejaren transcurrir el mencionado plazo sin provistarse de la patente referida, serán considerados como defraudadores de los intereses del Tesoro, y multados con sujeción á lo prescrito en la sección penal, capítulo VIII del citado Reglamento.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los industriales á quienes el contenido de esta circular interesa, y demas fectos.

Orense 26 de Agosto de 1899 —El Administrador, Adolfo Covisa.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES

Sección facultativa de montes — **Provincia de Orense**

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1899 á 1900 relativo á los montes públicos de dicha provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 7 de Octubre de 1896 é Instrucciones de 2 de Noviembre del mismo año.

Montes exceptuados en concepto de aprovechamiento común

Ninguno

Montes exceptuados en concepto de dehesa-boyal

Ninguno

Montes no exceptuados

Número del catálogo	Término municipal	Nombre del monte	Pertenencia	Especie	Cabida — Hectáreas	Leñas: Altas — Estéreos	Leñas: Tasación — Pesetas	Leñas: Bajas — Estéreos	Leñas: Tasación — Pesetas	Pastos: Menor: Lanar	Pastos: Menor: Cabrío	Pastos: Menor: Cerda	Pastos: Tasación — Pesetas	Pastos: Estación	Pastos: Mayor	Pastos: Tasación — Pesetas	Pastos: Estación	Resumen de tasaciones — Pesetas
22	Acebedo	Chaira y Outeiro	Acebedo	Brezo	100	»	»	100	100	120	80	»	70	Año forestal	20	20	Año forestal	190
56	Barbadanes	Bacariza	Santa María de Sobrado	»	503	»	»	300	300	200	100	»	170	»	270	270	»	740
100	Barco de Valdeorras	Juarrón	Gervenja	»	100	»	»	80	80	80	20	»	30	»	30	30	»	140
101	Id.	Lamalosa	Lugar de Gutaira	»	400	»	»	320	320	140	60	»	65	»	140	140	»	525
102	Id.	Mirador	San Martín de Alijo	»	400	»	»	320	320	140	60	»	65	»	140	140	»	525
2	Baños de Molgas	Lomba	Santa María de Almoite	»	51	»	»	40	40	60	40	»	35	»	30	30	»	105
23	Bola	Sarga	Sarga	»	150	»	»	150	150	120	80	»	70	»	40	40	»	260
124	Bollo	Marzan	San Martín del Bollo	»	90	»	»	100	100	80	70	»	55	»	20	20	»	175
51	Blancos	Asperón	Idem de Alix	»	150	»	»	150	150	120	80	»	70	»	100	100	»	320
88	Carballeda de Avia	Ceo	San Miguel de Carballeda de Avia	»	100	»	»	100	100	120	80	»	70	»	20	20	»	190
89	Id.	Gafeiras	Abelenda da Pena	»	600	»	»	480	480	240	160	»	140	»	200	200	»	820
90	Id.	Sierra de Galiñeiro	San Andrés de Abelenda	»	150	»	»	150	150	120	80	»	70	»	40	40	»	260
103	Carb.ª de Valdeorras	Majada de Leodoiro	San Martín de Riodolas	»	30	»	»	30	30	40	20	»	20	»	6	6	»	56
104	Id.	Mata de Ribeiro y otros	San Justo	»	30	»	»	30	30	40	20	»	20	»	6	6	»	56
105	Id.	Peros y Paradela	Portela y Trigo	»	40	»	»	40	40	40	20	»	20	»	10	10	»	70
17	Carballino	Pena Cubertoira	San Martín de Sagra	»	100	»	»	100	100	120	80	»	70	»	20	20	»	190
24	Cartelle	Cabadas	Untaneiro y otros	»	91	»	»	100	100	100	60	»	55	»	20	20	»	175
25	Id.	Carballeira	Villar de Vacas	»	100	»	»	100	100	120	80	»	70	»	20	20	»	190
26	Id.	Costa, Barroso y otros	Pereiro, Santomé y Cartelle	»	363	»	»	375	375	240	200	»	160	»	100	100	»	635
27	Id.	Gandara, Carballeiro y otros	Santabaya de Anfeoz	»	210	»	»	200	200	100	50	»	50	»	70	70	»	320
28	Id.	Gándara Fecha	Villar de Vacas	»	96	»	»	100	100	100	80	»	65	»	20	20	»	185
29	Id.	Maravillas	Refels y Montain	»	306	»	»	240	240	180	40	»	65	»	100	100	»	405
30	Id.	Outeiro Mayor	Ella de Abajo y otros	»	278	»	»	220	220	120	80	»	70	»	90	90	»	380
31	Id.	Paraños	Lama Grande y otros	»	44	»	»	40	40	40	20	»	20	»	10	10	»	70
32	Id.	Revolta y Currelos	Santa Baya	»	202	»	»	160	160	120	80	»	70	»	60	60	»	290
33	Id.	Valucobo	La Ella de Arriba	»	56	»	»	50	50	80	40	»	40	»	10	10	»	100
34	Id.	Valdemaria	Santa María de Cartelle y San Juan de Tojadas	»	400	»	»	400	400	400	200	»	200	»	100	100	»	700
78	Castro Caldelas	Cabaza de Quintela	Aldea de Quintela	»	50	»	»	50	50	60	40	»	35	»	10	10	»	95
79	Id.	Sobedo	Castro Caldelas	»	4	»	»	»	»	»	20	»	60	»	»	»	»	60
80	Id.	Teso	Id.	»	3	»	»	»	»	»	20	»	10	»	»	»	»	10
18	Cea	Pazos y Viduedo	Aldea de Pazos y otros	»	100	»	»	100	100	120	80	»	70	»	20	20	»	190
35	Celanova	Buraco de Barro	Amoes	»	132	»	»	130	130	120	100	»	80	»	30	30	»	240
91	Cenlle	Barayal de Osmo	San Miguel de Osmo	»	30	»	»	30	30	80	40	»	40	»	»	»	»	70
92	Id.	Idem y Vilaboa	Cenlle Santa María	»	4	»	»	»	»	»	20	»	10	»	»	»	»	10
93	Id.	Campo de Ceres y otros	Idem y otras	»	131	»	»	130	130	120	100	»	80	»	30	30	»	240
94	Id.	Coto de Azara	Id.	»	20	»	»	20	20	40	40	»	30	»	»	»	»	50
95	Id.	Coto de Chaira y otros	Santa María de Cenlle y Santa Eulalia de Layas	»	33	»	»	30	30	80	60	»	70	»	»	»	»	100
57	Coles	Chelos	San Miguel de Melias	»	39	»	»	40	40	40	20	»	20	»	10	10	»	70
36	Cortegada	Paca de Merens	San Ciprián	»	40	»	»	40	40	40	20	»	20	»	10	10	»	70
37	Id.	Cumiseira	San Benito de Raviño	»	65	»	»	65	65	80	80	»	60	»	10	10	»	135
38	Id.	Herradura Lobazas	Idem, Idem y San Ciprián de Merens	»	130	»	»	130	130	200	140	»	120	»	20	20	»	270
39	Id.	Picoñas y otros	S. Benito de Raviño y Martín de Valongo	»	245	»	»	245	245	200	180	»	140	»	60	60	»	445
40	Id.	Sierra de la Peña y Pousadoiro	San Benito de Raviño y Verisimo de Refojos	»	391	»	»	400	400	300	200	»	175	»	100	100	»	675
58	Esgos	Otropel y Sierra	Santa Eulalia	»	100	»	»	100	100	120	80	»	70	»	20	20	»	190

Número del catálogo	Término municipal	Nombre del monte	Pertenencia	Especie	Cabida — Hectáreas	Leñas: Altas — Estéreos	Leñas: Tasación — Pesetas	Leñas: Bajas — Estéreos	Leñas: Tasación — Pesetas	Pastos: Menor: Lanar	Pastos: Menor: Cabrío	Pastos: Menor: Cerda	Pastos: Tasación — Pesetas	Pastos: Estación	Pastos: Mayor	Pastos: Tasación — Pesetas	Pastos: Estación	Resumen de tasaciones — Pesetas
41	Freás de Eiras	Balsada	Grijo	Brezo	48	»	»	50	50	50	40	»	45	Año forestal	10	10	Año forestal	105
42	Id.	Castromil	San Juan de Escudeiro	»	85	»	»	85	85	140	100	»	85	»	10	10	»	180
43	Gomosende	Vilariños y Val	San Lorenzo de Funtanes	»	90	»	»	90	90	140	120	»	95	»	10	10	»	195
52	Ginzo	Cabritiñas	San Bartolomé de Ganade	»	125	»	»	100	100	110	45	»	50	»	90	90	»	280
53	Id.	Castelo	San Juan de Guntimil	»	100	»	»	80	80	110	45	»	50	»	90	90	»	220
54	Id.	Coutada	San Bartolomé de Ganade	»	125	»	»	100	100	40	30	»	25	»	95	95	»	220
3	Junquera de Ambía	Vega de Arboleda	San Vicente de Abeleda	»	300	»	»	240	240	140	60	»	65	»	85	85	»	390
5	Id.	Id. de Casasoá	Lugar de Carosa	»	400	»	»	320	320	140	60	»	65	»	105	105	»	490
81	Laroco	Frieiro	Laroco	»	200	»	»	200	200	300	100	»	125	»	45	45	»	370
12	Lobera	Motas y Viso	San Vicente de Lobera y Santa Cruz de Grou	»	600	»	»	480	480	240	160	»	140	»	120	120	»	740
13	Lobios	Porto da Coba	San Pelagio y Araujo	»	100	»	»	100	100	120	80	»	70	»	20	20	»	190
14	Id.	Aeas y Evia	Gendibe	»	500	»	»	400	400	300	100	»	125	»	105	105	»	630
7	Maceda	Lugariños	Santiago de Serelle y otros	»	300	»	»	300	300	140	60	»	65	»	100	100	»	865
19	Maside	Corbios	Lugar de Dorón	»	150	»	»	150	150	140	60	»	65	»	45	45	»	260
96	Melón	Calvelo	Santa María de Quirós	»	100	»	»	100	100	120	80	»	70	»	20	20	»	190
44	Berea	Bacariza	St.ª Eulalia de Parderrubias	»	533	»	»	440	440	300	100	»	125	»	105	105	»	670
45	Id.	Corvillón y San Cidrao	Corbillón	»	86	»	»	90	90	100	60	»	55	»	45	45	»	190
46	Id.	Paradela	Merca	»	90	»	»	90	90	100	60	»	55	»	45	45	»	190
82	Montederramo	Franqueiro	Santa María de Nogueira	»	230	»	»	230	230	140	60	»	65	»	75	75	»	370
112	Monterrey	Apartelado	San Salvador de Villaza	»	300	»	»	300	300	140	60	»	65	»	100	100	»	465
113	Id.	Fonteula y Vilueiro	San Pedro de Frais	»	1	»	»	»	»	»	10	»	5	»	»	»	»	5
114	Id.	Lamarellas	Lugar de Medellos	»	200	»	»	200	200	160	60	»	70	»	60	60	»	330
115	Id.	Montecelo	Santa María de Modeiros	»	200	»	»	200	200	160	60	»	70	»	60	60	»	330
116	Id.	Monte Erbada	San Pedro de Frias	»	200	»	»	200	200	160	60	»	70	»	60	60	»	330
117	Id.	Id. de Outeiro	Id. id.	»	100	»	»	100	100	120	80	»	70	»	20	20	»	190
118	Id.	O Bartón	Heiz	»	10	»	»	10	10	40	»	»	10	»	»	»	»	20
119	Id.	O Calbario	San Cristobal	»	200	»	»	200	200	160	60	»	70	»	60	60	»	330
120	Id.	O Porto	Aldea Frariz	»	20	»	»	20	20	60	20	»	25	»	»	»	»	45
121	Id.	O Salgueiro	Santa Magdalena	»	50	»	»	50	50	120	80	»	70	»	»	»	»	120
122	Id.	Rubel	San Cristobal	»	150	»	»	150	150	120	80	»	70	»	40	40	»	260
123	Oimbra	Azureira	Santa Eladia de Domes	»	600	»	»	480	480	240	160	»	140	»	120	120	»	740
59	Orense	Cuesta de Monterrón	Sabadelle	»	18	»	»	20	20	40	20	»	20	»	»	»	»	40
60	Id.	Montealegre	Cebollino	»	60	»	»	60	60	80	40	»	40	»	20	20	»	120
61	Id.	Id.	Santa María del Monte	»	102	»	»	100	100	120	80	»	70	»	20	20	»	190
62	Pereiro de Aguiar	Balbón	Cobas	»	69	»	»	70	70	80	40	»	40	»	20	20	»	130
63	Id.	Montealegre Cachamuíña	Lamela y Pregigueiro	»	60	»	»	60	60	80	40	»	40	»	20	20	»	120
64	Id.	Id. Castadón idem	Castadón	»	18	»	»	20	20	40	20	»	20	»	»	»	»	40
65	Id.	Id. Lamela idem	Lamela	»	73	»	»	70	70	80	40	»	40	»	20	20	»	130
66	Id.	Santo Bello	San Salvador de Aguiar	»	22	»	»	20	20	60	20	»	25	»	»	»	»	45
67	Id.	Vega de S. Martin	San Martin	»	30	»	»	30	30	60	20	»	25	»	»	»	»	55
85	Puebla de Trives	Veiga	Puebla de Trives	»	3	»	»	»	»	20	10	»	10	»	»	»	»	10
47	Puentedeva	Garcia	S. Berísimo de Puentedeva	»	65	»	»	70	70	100	60	»	55	»	25	25	»	150
48	Id.	San Justo	San Pelagio de Trado	»	77	»	»	80	80	120	80	»	70	»	20	20	»	170
97	Ribadavia	Barallal y otros	Santiago de Esposende	»	23	»	»	20	20	60	20	»	25	»	5	5	»	50
98	Id.	Coto de S. Cidoan	San Andrés de Campo	»	108	»	»	110	110	120	80	»	70	»	40	40	»	220
99	Id.	Macos Pioña y otros	Villa de Ribadavia	»	135	»	»	140	140	120	80	»	70	»	60	60	»	270
20	San Amaro	Barazal	San Felix de Navio	»	20	»	»	20	20	60	20	»	25	»	»	»	»	45
21	Id.	Picouto	Id. id.	»	8	»	»	10	10	20	10	»	10	»	»	»	»	20
69	San Ciprián de Viñas	Gándara	Santo do Penedo	»	72	»	»	70	70	120	80	»	70	»	20	20	»	160
70	Id.	Agrela	San Martin de Longos	»	115	»	»	120	120	120	80	»	70	»	20	20	»	210
71	Id.	Aloyos	San Pedro de Moreiras	»	617	»	»	600	600	240	160	»	140	»	120	120	»	860
72	Id.	Couto	Santa María de Cea	»	106	»	»	100	100	120	80	»	70	»	20	20	»	190
73	Id.	Das Fenteiras	San Mamed de Puga	»	449	»	»	400	400	240	160	»	140	»	100	100	»	640
74	Id.	Gestosa	Santa María de Gestosa	»	612	»	»	500	500	240	160	»	140	»	120	120	»	760
75	Id.	Seijo	Id. de Mugares	»	125	»	»	120	120	120	80	»	70	»	30	30	»	220
76	Id.	Valdecalinto	Id. de Zain	»	393	»	»	400	400	240	160	»	140	»	100	100	»	640
106	La Vega	Bouzas y Grande	Megide Edreida	»	3	»	»	»	»	20	10	»	10	»	»	»	»	10
107	Id.	Maludo y Penedo	Villanueva y el Puente	»	100	»	»	100	100	120	80	»	70	»	20	20	»	190
108	Id.	Legurais	Valdin	»	22	»	»	20	20	40	20	»	20	»	»	»	»	40
109	Id.	Valdecalixto	Correjo, Boño y Valdin	»	133	»	»	140	140	120	80	»	70	»	30	30	»	240
110	Id.	Viduedo y otros	Rio Novo	»	100	»	»	100	100	120	80	»	70	»	20	20	»	190
15	Verea	Castrofoliu	San Pedro de Odille	»	150	»	»	150	150	200	80	»	90	»	30	30	»	270
16	Id.	Valdacal	Aldea de Viarro	»	160	»	»	160	160	200	80	»	90	»	40	40	»	290
126	Viana del Bollo	Cistelos	Buen Vivero y otros	»	100	»	»	40	40	60	20	»	25	»	25	25	»	90
128	Id.	Cistelos Las Orcas	Buen Vivero de Ramilos	»	1	»	»	»	»	»	10	»	5	»	»	»	»	5
129	Id.	Id. Murias de Lamas	Paradela	»	24	»	»	10	10	40	20	»	20	»	20	20	»	50
130	Id.	Id. Valdefranca	Lugar de Marislo	»	10	»	»	10	10	40	»	»	10	»	10	10	»	30
131	Id.	Id. Vilar	Parronda	»	30	»	»	10	10	40	20	»	20	»	20	20	»	50
132	Id.	Id. de Prados y otros	Prado Cabalos	»	200	»	»	100	100	60	20	»	25	»	60	60	»	185
111	Villamartin	Carrascal	Aldea de Juzo	»	10	»	»	10	10	40	40	»	30	»	»	»	»	40
49	Villanueva de Infantes	Pedra do home y otros	Santa Cristina de Freijo	»	100	»	»	100	100	80	20	»	30	»	60	60	»	190
50	Id.	La Sierra	Villa de Vivero	»	47	»	»	50	50	80	20	»	30	»	30	30	»	110
9	Villar de Barrio	Vega de Barrio	San Pedro de Barrio	»	300	»	»	100	100	80	20	»	30	»	60	60	»	190
10	Id.	Vega de Bóbeda	Lugar de Barcela	»	250	»	»	800	800	200	40	»	70	»	140	140	»	1010
11	Id.	Id. de Somareite	Id. de Gomareite	»	500	»	»	200	200	160	20	»	50	»	90	90	»	340
55	Villar de Santos	Coutada	San Juan de Laa	»	100	»	»	100	100	80	20	»	30	»	60	60	«	190

Montes no clasificados

Baltar	Ribeiro y Poulos	Baltar	Brezo	7	»	»	»	»	20	16	»	13	Año forestal	»	»	Año forestal	13
Bande	Veiga de Nigueroá	Nogueiroá	»	82	»	»	90	90	60	40	»	35	»	22	22	»	147
Id.	Novas, Chao y otros	Corbelle	»	70	»	»	70	70	60	20	»	25	»	20	20	»	115
Id.	Outeiro da Cruz y otros	Cadones	»	195	»	»	195	195	100	30	»	40	»	65	65	»	300
Barco de Valdeorras	Partero Oraña	Barco	»	100	»	»	80	80	60	40	»	35	»	30	30	»	145
Id.	Acarilloza y Chao de Corzas	Id.	»	60	»	»	48	48	40	20	»	20	»	18	18	»	86
Id.	O Costado	Id.	»	70	»	»	56	56	60	20	»	25	»	20	20	»	101
Id.	O Salgueiro y Aveiguiña	Id.	»	50	»	»	40	40	40	20	»	20	»	14	14	»	74
Id.	Cadaval	Id.	»	5	»	»	»	»	20	10	»	10	»	»	»	»	10
Id.	Caborreas Arriol	Id.	»	5	»	»	»	»	20	10	»	10	»	»	»	»	10
Id.	Recontro	Id.	»	5	»	»	»	»	20	10	»	10	»	»	»	»	10
Id.	Valdio do la Raña	Id.	»	20	»	»	16	16	60	20	»	25	»	»	»	»	41
Id.	Coserelíña y Chao de Corros	Id.	»	41	»	»	32	32	40	20	»	20	»	10	10	»	62
Id.	Landeira Paradela	Id.	»	40	»	»	32	32	40	20	»	20	»	10	10	»	62
Id.	Pena do Santo	Id.	»	12	»	»	8	8	20	20	»	15	»	6	6	»	29
Id.	Touza encima de Rajoá	Id.	»	6	»	»	»	»	20	10	»	10	»	»	»	»	10
Id.	Pedragueiras	Id.	»	50	»	»	40	40	40	20	»	20	»	14	14	»	74
Boborás	Penedo	Astures	»	12	»	»	10	10	40	10	»	15	»	»	»	»	25
Id.	Monte Comun	Juvencos	»	14	»	»	15	15	40	20	»	20	»	»	»	»	35
Bola (La)	Campo Grande y Campiño	Verredo	»	1	»	»	»	»	»	10	»	5	»	»	»	»	5
Id.	Sierra de San Cibrao	Id.	»	32	»	»	32	32	20	20	»	15	»	»	»	»	55
Id.	San Martin	Id.	»	118	»	»	96	»	140	100	»	85	»	70	70	»	251
Bollo (El)	Lama de Prado Cobo	San Martin	»	0'40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Canedo	Cudeiro	Oira	»	2	»	»	»	»	»	10	»	5	»	»	»	»	5
Id.	Outeiro de R·ques	Beiro	»	30	»	»	30	30	20	20	»	15	»	8	8	»	53
Carballeda Valdeorras	Majada Ladeira	Robledo	»	60	»	»	60	60	40	»	»	10	»	20	20	»	90
Id.	Val Oscuro	Id.	»	6	»	»	5	5	20	10	»	10	»	»	»	»	15
Id.	Paradela	Id.	»	3	»	»	»	»	20	»	»	5	»	»	»	»	5
Id.	Pingadillos	Trigal	»	1	»	»	»	»	»	10	»	5	»	»	»	»	5
Id.	Pontellada	Id.	»	1	»	»	»	»	»	10	»	5	»	»	»	»	5
Id.	Balegata	Id.	»	0'50	»	»	»	»	8	»	»	2	»	»	»	»	2
Id.	Chaos	Id.	»	0'50	»	»	»	»	8	»	»	2	»	»	»	»	2
Id.	Pedroselos y Golmedo	Vila	»	5	»	»	5	5	20	»	»	5	»	»	»	»	10
Id.	Taboa Carballo y Ladera	Pumares	»	52	»	»	50	50	40	20	»	20	»	15	15	»	85
Id.	Ladeira y Monte	Sobradelo	»	2	»	»	»	»	»	10	»	5	»	»	»	»	5
Id.	Fontedollos	Id.	»	5	»	»	5	5	20	»	»	5	»	»	»	»	10
Id.	Hervedelo Ladeira de Toufre	Id.	»	5	»	»	5	5	20	»	»	5	»	»	»	»	10
Id.	Delicadas y Valdio	Rodeolas	»	3	»	»	»	»	20	»	»	5	»	»	»	»	5
Id.	Pousadoiriño	Donin	»	1	»	»	»	»	8	»	»	2	»	»	»	»	2
Id.	Pena do Santo	Id.	»	1	»	»	»	»	8	»	»	2	»	»	»	»	2
Id.	Forna	Id.	»	3	»	»	»	»	20	»	»	5	»	»	»	»	5
Id.	Cubelos, Pena de Chelos y otros	Id.	»	6	»	»	5	5	20	»	»	5	»	»	»	»	10
Id.	Adigonte y Paradela	Casayo	»	3	»	»	»	»	20	»	»	5	»	»	»	»	5
Id.	Coto Valdin y Porqueira	Id.	»	1	»	»	»	»	8	»	»	2	»	»	»	»	2
Id.	Val Oscuro, Pena y otros	Donin	»	1	»	»	»	»	8	»	»	2	»	»	»	»	2
Id.	Sutivelos, Lucia y Currelos	Id.	»	4	»	»	»	»	»	20	»	10	»	»	»	»	10
Id.	Morano Valdovella y otros	Pumares	»	2	»	»	»	»	»	10	»	5	»	»	»	»	5
Id.	Cota Mirto	Id.	»	0'50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id.	Tocares Matas y otros	Carballeda	»	5	»	»	5	5	20	»	»	5	»	»	»	»	10
Id.	Canles, Caspares y Valdemaria	Villadejunta	»	3	»	»	»	»	20	»	»	5	»	»	»	»	5
Id.	Penagueira, Roscudiña y otros	Id.	»	1	»	»	»	»	8	»	»	2	»	»	»	»	2
Cartelle	El Pedado	Ginzo	»	10	»	»	10	10	20	20	»	15	»	»	»	»	25
Id.	Outeiriño	Id.	»	10	»	»	10	10	20	20	»	15	»	»	»	»	25
Castro Caldelas	Campo del Burgo	Castro Caldelas	»	3	»	»	»	»	20	»	»	5	»	»	»	»	5
Celanova	Pedado	Fechas	»	2	»	»	»	»	»	10	»	5	»	»	»	»	5
Id.	Costa	Celanova	»	2	»	»	»	»	»	10	»	5	»	»	»	»	5
Id.	Outeiro Olivete	Id.	»	1	»	»	»	»	8	»	»	2	»	»	»	»	2
Id.	Contada	Id.	»	5	»	»	5	5	20	»	»	5	»	»	»	»	10
Coles	Ludeiro	Ludeiro	»	6	»	»	5	5	20	10	»	10	»	»	»	»	15
Id.	Outeiro de Marian	Pilarchás	»	6	»	»	5	5	20	10	»	10	»	»	»	»	15
Cualedro	Adesamera	Baldin	»	2	»	»	»	»	»	10	»	5	»	»	»	»	5
Chandreja	Cobo	Fiteiro	»	10	»	»	10	10	20	20	»	15	»	»	»	»	25
Entrino	Quintas y Esperedo	Ervededo	»	139	»	»	140	140	100	60	»	55	»	40	40	»	235
Id.	Santemil	Santemil	»	10	»	»	10	10	20	20	»	15	»	»	»	»	25
Ginzo	Mato	Barrouzas	»	2	»	»	»	»	»	10	»	5	»	»	»	»	5
Id.	Touza Nova	Peredes	»	8	»	»	10	10	20	10	»	10	»	»	»	»	20
Id.	Pereiral	Barrouzas	»	4	»	»	»	»	20	»	»	5	»	»	»	»	5
Id.	Mato	Boado	»	9	»	»	10	10	20	10	»	10	»	»	»	»	20
Id.	Castelo	Barrouzas	»	1	»	»	»	»	8	»	»	2	»	»	»	»	2
Id.	Pedrosa	Solveira	»	9	»	»	10	10	20	10	»	10	»	»	»	»	20
Id.	Touza	Id.	»	3	»	»	»	»	»	10	»	5	»	»	»	»	5
Id.	Saldoal	Ganade	»	5	»	»	5	5	20	»	»	5	»	»	»	»	10
Id.	Lamba	Id.	»	5	»	»	5	5	20	»	»	5	»	»	»	»	10

(Concluirá)